



**MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

**PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA**

**RESOLUCIÓN NÚMERO**

( 1103 )

30 JUL 2015

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL  
"LA ZAMBERA" RNSC 117-08**

La Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales de Colombia, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las establecidas en el numeral 14 del artículo 13 del Decreto 3572 de 2011, la Resolución N° 092 de 2011, el Decreto 1076 de 2015 y

**CONSIDERANDO**

Que la Constitución Política de 1991 señala que todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano (Artículo 79), y consagra obligaciones compartidas entre el Estado y las personas como la de proteger las riquezas naturales (Artículo 8) y otras exclusivas para las personas como las de proteger los recursos naturales del país y velar por la conservación del ambiente sano. (Numeral 8 del Artículo 95, en consonancia con el Artículo 58).

Que mediante Decreto No. 1076 del 26 de Mayo de 2015, *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible"*, se compilaron los Decretos reglamentarios del Sector Ambiente, entre los que se encuentra el Decreto No. 1996 de 1999 *"Por el cual se reglamentan los artículos 109 y 110 de la Ley 99 de 1993 en lo concerniente a Reservas Naturales de la Sociedad Civil"*.

Que el Artículo 2.2.2.1.17.5 del Decreto No. 1076 del 26 de Mayo de 2015 dispone que toda persona propietaria de un área denominada Reserva Natural de la Sociedad Civil deberá obtener registro único a través de Parques Nacionales Naturales de Colombia.

El Artículo 1° del Decreto 3572 de 2011, prevé la creación de Parques Nacionales Naturales de Colombia, como un órgano del orden nacional, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera, con jurisdicción en todo el territorio nacional, en los términos del artículo 67 de la Ley 489 de 1998, este organismo del nivel central está adscrito al Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.

El artículo 13 ibídem, enuncia las funciones de la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales, a su vez en numeral 14 de este artículo le autoriza expresamente para *"Adelantar los trámites administrativos ambientales y proyectar los actos administrativos a que haya lugar, para el otorgamiento de permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y seguimiento ambiental, para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables en las áreas del Sistema de Parques Nacionales, así como para el registro de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil"*. Subraya fuera de texto.

Que por medio de Resolución N° 092 de 2011, la Directora General de Parques Nacionales Naturales de Colombia, delega una función y dicta otras disposiciones, entre tanto el artículo segundo ibídem dispone *"ARTICULO SEGUNDO: Delegar en el Subdirector de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas la función de otorgar permisos, concesiones y demás autorizaciones para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables asociados al Sistema de Parques Nacionales Naturales y el registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil (...)"* Subraya fuera de texto.

*g*

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL  
"LA ZAMBERA" RNSC 117-08**

Que para efectos del procedimiento de Registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil, se procederá de conformidad a la Sección 17- Reservas de la Sociedad Civil, Capítulo 1- Áreas de Manejo Especial, del Título 2- Gestión Ambiental, de la Parte 2 – Reglamentación, del Libro 2 - Régimen Reglamentario del Sector Ambiente, del Decreto No. 1076 del 26 de Mayo de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible".

**I. DE LA SOLICITUD Y TRAMITE DEL REGISTRO**

El Señor **ALEJANDRO ORTIZ PARDO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 2.861.091 de Bogotá, 2008 mediante radicado No. 4195 del 08 de Mayo de 2008, remite a Parques Nacionales Naturales de Colombia solicitud de registro (folios 4 a 7) y los documentos necesarios para dar inicio al trámite de Registro como Reserva Natural de la Sociedad Civil (RNSC) del predio rural "La Zambra" con una extensión superficiaria total aproximada de 325 ha 5.000 m<sup>2</sup>, identificado con Folio de Matricula Inmobiliaria No. 072-30985 (Folios 15-16) ubicado en la Vereda El Carmen, Municipio de Otanche, Departamento de Boyacá, así mismo anexa Poder de Representación otorgado al Señor **JUAN CARLOS GARZÓN CAMACHO** identificado con cedula de ciudadanía No. 79.906.720 de Bogotá (folio 24).

De acuerdo al estudio realizado por el Grupo Jurídico Parques Nacionales Naturales de Colombia, a los documentos aportados con la solicitud; se determinó en Memorando DGI-GJU 234 de fecha 15 de mayo de 2008 (folio 1) dirigido a la Coordinadora del Grupo SINAP, que el predio "La Zambra" cumple con las condiciones jurídicas mínimas para continuar con el proceso de Registro, aclarando la existencia de servidumbres de tránsito para el paso de un oleoducto y tránsito con ocupación permanente, ambas a favor de Ecopetrol.

Posteriormente, Parques Nacionales Naturales de Colombia mediante oficio con radicado No. 004272 de fecha 22 de Mayo de 2008 solicita al propietario del predio y a su apoderado el envío de las Escrituras y Contratos de las Servidumbres Legales contempladas en Folio de Matricula Inmobiliaria No. 072-30985. El 23 de mayo de 2008 a través de oficio con radicado No. 04712 (folio 36), el Apoderado, Señor **JUAN CARLOS GARZÓN** allegó la Escritura No. 10.670 del 27 de diciembre de 1993 (folios 37 a 43).

Con el fin de dar cumplimiento al artículo 2.2.2.1.17.8 del Decreto 1076 de 2015, se efectuó la publicación de los avisos de inicio de trámite en la Corporación Autónoma Regional de Boyacá- CORPOBOYACA- del 28 de Mayo al 11 de Junio de 2008 (Folio 46) remitido mediante oficio con radicado No. 05928 de 26 de Junio de 2008 (folio 45), publicación de avisos en la Alcaldía Municipal de Otanche del 08 de Junio al 22 de Junio de 2011 (folio 57).

**II. VISITA E INFORME TÉCNICO.**

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 1076 de 2015 y de acuerdo a lo establecido en el procedimiento para el registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil, Parques Nacionales Naturales de Colombia solicita a la Corporación Autónoma Regional Boyacá -CORPOBOYACA-, mediante oficio con radicado No. 004269 de 22 de mayo de 2008 (folio 28) realizar la visita técnica al inmueble y enviar el concepto técnico donde se presente la ubicación geográfica del predio y el mapa con la zonificación indicando cada una de las zonas de la reserva y los demás elementos técnicos requeridos en el Decreto mencionado.

De igual forma, el día 28 de abril de 2010 esta Dependencia reiteró mediante correo electrónico (folio 52) a CORPOBOYACÁ la solicitud de visita técnica y envío del correspondiente concepto técnico, dicha solicitud se reiteró una vez más el día 7 de octubre de 2010, mediante oficio con radicado No.009036 (folio 54-55).

Igualmente la Subdirección Técnica-Grupo SINAP, el día 29 de Octubre de 2010 a través de correo electrónico (folio 53) reitera a CORPOBOYACA emitir concepto técnico para el Predio La Zambra. El día 24 de Mayo de 2011 ante la falta de respuesta por parte de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá- CORPOBOYACÁ, la Subdirección Técnica del Grupo de Evaluación de Proyectos mediante correo electrónico (folio 58) reitera nuevamente solicitud para que se realice la visita técnica al predio objeto de registro y así mismo se emita el respectivo concepto técnico.

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL  
"LA ZAMBERA" RNSC 117-08**

Ante la evidente falta de respuesta por parte de CORPOBOYACÁ en cuanto al trámite de visita e informe técnico para el Predio "La Zambera", la Directora General de Parques Nacionales Naturales de Colombia mediante oficio con Radiado No. 00105-816-004351 de fecha 04/05/2012 (folio 60) solicita a la Dirección Territorial Andes Nororientales DTAN la realización de la visita técnica y la emisión del correspondiente concepto técnico.

El día 28 de Junio de 2012 la Dirección Territorial Andes Nororientales DTAN mediante oficio con Radicado No. 00106-812-006460 (folio 61) dirigido a Parques Nacionales Naturales de Colombia informa que debido a que está pendiente realizar la visita técnica al predio dicha Dirección contactará a los propietarios del predio para consultar si aún se encuentran interesados en continuar con el proceso de inscripción.

Mediante oficio con radicado No. 20132300059551 de fecha 09 de agosto de 2013 (folio 62), se solicitó a la DTAN información sobre el avance en las visitas e informes técnicos, incluyendo al predio La Zambera. Por otra parte, mediante correo electrónico del día 30 de septiembre se reiteró la solicitud de realización de visita técnica a CORPOBOYACÁ (folio 63).

El día 20 de abril de 2015 mediante conversación telefónica se le solicitó al propietario del predio "La Zambera" allegar copia del Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 072-30985 actualizado, el cual fue recibido por correo electrónico el día 21 de abril de 2015 (folios 64 a 66).

El día 4 de junio de 2015 mediante oficio con radicado No. 20152300026081 (folio 70) esta Dependencia solicitó a CORPOBOYACÁ informar si los títulos mineros en el predio La Zambera cuentan con Licencia Ambiental vigente.

Posteriormente el día 2 de julio de 2015, el Grupo de Sistemas de Información y Radiocomunicaciones-GSIR emitió concepto técnico No. 20152400002626 en el que define la localización geográfica del predio, reportando un traslape de 1.53% con el Parque Regional Natural Serranía de Las Quinchas, traslape parcial con un Área Disponible de la ANH, así como la presencia de los títulos mineros y servidumbres petroleras.

El día el 13 de julio de 2015 mediante oficio con radicado No. 2015-460-0049462 (folio 82), COPORBOYACA responde al oficio con radicado No. 20152300026081 e informan que los títulos mineros presentes en el predio La Zambera NO cuentan con licencia ambiental vigente

El Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental de Parques Nacionales Naturales, en compañía de contratistas del convenio suscrito con la Agencia Nacional de Hidrocarburos -ANH- No. 287, realizan la visita técnica al predio La Zambera y emiten Concepto Técnico N°. 20152300001036 del 2015-07-23 (folios 83 a 93):

**(...) "CONSIDERACIONES TÉCNICAS"**

*La Reserva Natural de la Sociedad Civil, es una figura de conservación privada en Colombia y su propósito es el de contribuir al conocimiento, consolidación y posicionamiento de las iniciativas de conservación privada, a través de procesos de uso y manejo sostenible de la biodiversidad y está definida como: "La parte o el todo del área de un inmueble que conserve una muestra de un ecosistema natural y sea manejado bajo los principios de la sustentabilidad en el uso de los recursos naturales. Se excluyen las áreas en que se exploten industrialmente recursos maderables, admitiéndose sólo la explotación maderera de uso doméstico y siempre dentro de parámetros de sustentabilidad.<sup>1</sup>*

*Se entiende por muestra de ecosistema natural, la unidad funcional compuesta de elementos bióticos y abióticos que ha evolucionado naturalmente y mantiene la estructura, composición dinámica y funciones ecológicas características al mismo".*

<sup>1</sup>"Sección 17 -Reservas de la Sociedad Civil, del Capítulo 1 -Áreas de Manejo Especial- del Título 2 -Gestión Ambiental-, de la Parte 2 -Reglamentación-, del Libro 2 -Régimen Reglamentario del Sector Ambiente-, del Decreto No. 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible".

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL  
"LA ZAMBERA" RNSC 117-08**

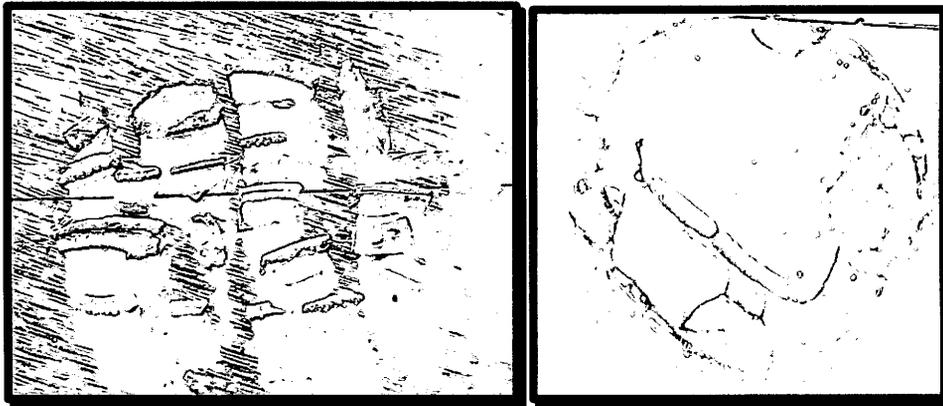
*Las Reservas Naturales de la Sociedad Civil desde la perspectiva ecológica procuran la protección de los ecosistemas presentes, su diversidad genética, fuentes hídricas y área de influencia, con el objeto de potencializar los hábitats para especies amenazadas y endémicas de flora y fauna, aumentando la representatividad de los ecosistemas amenazados y la diversidad de semillas como aporte a la seguridad alimentaria de las presentes y futuras generaciones<sup>2</sup>.*

*En consecuencia, el anterior enfoque debe ser complementado en las Reservas Naturales mediante el desarrollo de la estrategia de Conservación – Producción Sostenible, entendida como el conocimiento de las bases de funcionamiento de los ecosistemas locales para desarrollar actividades agropecuarias que mejoren de manera progresiva la complementariedad entre los sistemas naturales y los productivos, que armonicen con los procesos de conservación, de sostenibilidad, los intereses de los propietarios, el uso de tecnologías apropiadas y mejoramiento de la productividad en el corto, mediano y largo plazo.*

*Dando cumplimiento a lo dispuesto en el decreto 1076 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible" y en el cual se compilan los decretos reglamentarios del sector ambiente, entre ellos el Decreto 1996 de 1999, que establece el procedimiento para el registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil, a continuación se presenta el concepto técnico con base en la información suministrada por el propietario y la obtenida en campo durante la visita técnica al predio La Zambra del 27 de abril al 1 de mayo de 2015. Asimismo, se tuvo en cuenta el concepto técnico con radicado No. 20152400002626 del 2 de julio de 2015 por parte del Grupo de Sistema de Información y Radiocomunicaciones – GSIR de Parques Nacionales Naturales.*

### **1. Generalidades**

**1.1. Historia de la región:** Según el Plan de Desarrollo del municipio de Otanche<sup>3</sup>, como antecedentes se puede mencionar que sus primeros pobladores fueron los indígenas Muzos, grupo humano perteneciente a la gran familia Caribe. En la actualidad, aún es común encontrar vestigios arqueológicos pertenecientes a esta cultura, como se evidenció en el predio La Zambra y en la escuela de la Vereda, en donde reposan restos de ollas de barro reconstruidas.



**Imagen 1.** Restos arqueológicos de barro encontrados en el predio La Zambra (Izquierda) y en la escuela de la Vereda (Derecha) pertenecientes a la cultura Muzos.

*Las principales actividades productivas de la región son la agricultura, la ganadería, la explotación maderera y la minería de esmeraldas. Se cultiva especialmente plátano, yuca, cacao, cítricos, aguacate y hortalizas. A pesar de que la ganadería es poco tecnificada, con amplias zonas de pastos naturales e introducidos, juega un papel importante en la economía de la región. Por su parte, la minería de esmeraldas aún se incluye dentro de las actividades económicas, sin embargo ésta explotación requiere de alta tecnificación, por lo que ocupa un renglón menor en la economía. La región también se caracteriza por la presencia de carbón y otros materiales utilizados para construcción, como recebo y arena<sup>4</sup>.*

<sup>2</sup>FUNDACIÓN HORIZONTE VERDE – RESNATUR. Las reservas naturales del nodo Orinoquia en su rol de conservación de la biodiversidad. Junio 2011.

<sup>3</sup>Alcaldía Municipal de Otanche. Plan de Desarrollo Municipal "Otanche Vamos Pa 'lante" 2012-2015.

<sup>4</sup>Idem.

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL  
"LA ZAMBERA" RNSC 117-08**

**1.2. Características generales del predio:** El predio LA ZAMBERA se encuentra localizado en la vereda El Carmen, Inspección de Betania, en jurisdicción del municipio de Otanche en el departamento de Boyacá. De acuerdo con la ubicación del predio, éste se localiza en inmediaciones del Parque Regional Natural Serranía de Las Quinchas, en cercanías al límite entre los departamentos de Boyacá y Santander, en la ecorregión del Magdalena Medio. El predio cuenta con una extensión de 325.5 ha, según folio de matrícula inmobiliaria no. 072-30985.

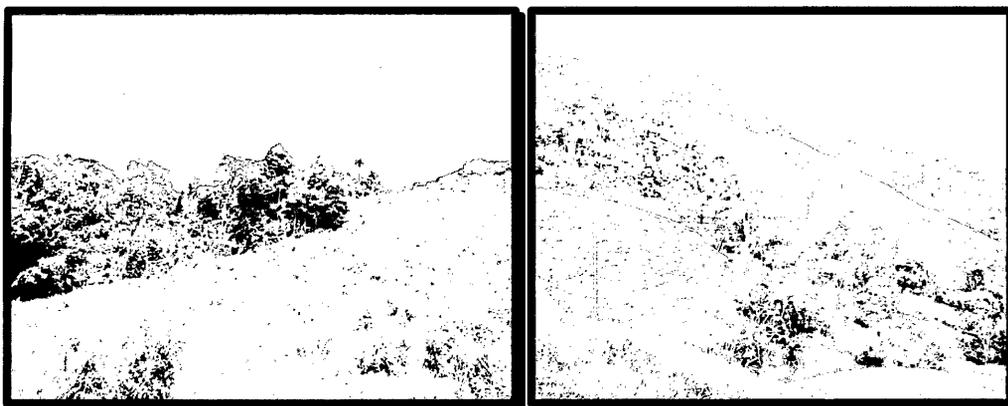
**Tabla 1.** Coordenadas geográficas (GCS\_WGS\_1984) levantadas durante la visita al predio La Zambra.

Punto	Coordenadas geográficas (GCS_WGS_1984)		
	Norte	Oeste	Altitud (msnm)
Casa principal	5°48'28.33"	74°13'45.91"	806

De acuerdo con la Resolución No 0556 del INCORA, los linderos del predio son los siguientes:

"...Se ha tomado como punto de partida el mojón No. 1, que se ha colocado donde se unen las quebradas El Roble y Los Mártires, en la intersección de los linderos de Efraín Mendieta B, y terrenos del departamento de Santander, con predios del interesado. OCCIDENTE: se parte del mojón No. 8, aguas arriba por la quebrada El Roble, a dar al mojón No. 17, con una distancia de 1960 metros, deslindando por todos estos costados con predios de la Acción Social Católica de Tunja (Betania). SUR: se sigue del mojón No. 17 a dar al punto No. 19, aguas arriba por un chorro sin nombre, con una distancia de 510 metros; del punto No. 19 por todo un filo a dar al mojón No. 32, con una distancia de 2400 metros (Alto Real), deslindando por todo esté costado con predios de Francisco Vargas y Hermano. ORIENTE: Se continua del mojón No. 32 por todo el filo a dar al punto No. 31, con 325 metros y rumbo N 18° 30' E; - del 31 al 32, con 366 metros y rumbo N 22° 30' E, deslindando con baldíos. NORTE: Finalmente del punto No. 32 por un filo a dar al mojón No. 33 que se encuentra sobre un alto, con 327 metros y rumbo S 89° 30' E; del mojón 33a dar al mojón No. 34, con 588 metros y rumbo No. 62° 00' E; del mojón No.34 al mojón No. 35, con 360 metros y rumbo N 1° W, que se encuentra sobre la Quebrada de Los Mártires; del mojón No. 35 aguas abajo por la quebrada antes citada a dar al mojón No.1 donde se une está quebrada a El Roble, con una distancia de 1900 metros, deslindando con terrenos de los Departamentos de Boyacá y Santander; del mojón No. 1 aguas arriba por la Quebrada El Roble a dar al mojón No. 8, con una distancia de 1050 metros, deslindando con predios de Efraín Mendieta B., que fue el punto de partida del primer lindero y encierra..."

En La Zambra se observa un mosaico conformado por extensas zonas de potreros, intercalados con las coberturas riparias que se han conservado, protegiendo las múltiples quebradas presentes. De esta manera se conforma el paisaje, generando conectividad ecológica de los parches de bosque con la vegetación de las partes altas del predio, donde varias de las quebradas nacen y donde se observan los bosques en mejor estado de conservación.

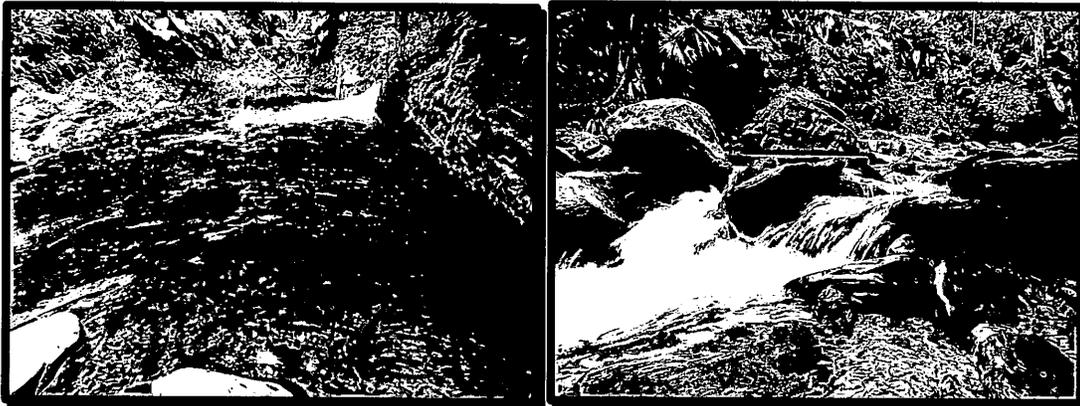


**Imagen 2.** Mosaico de potreros y parches de bosque ripario con conectividad ecológica hacia las partes altas del predio. Fotografías: Diego Delgado.

8

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL  
"LA ZAMBERA" RNSC 117-08

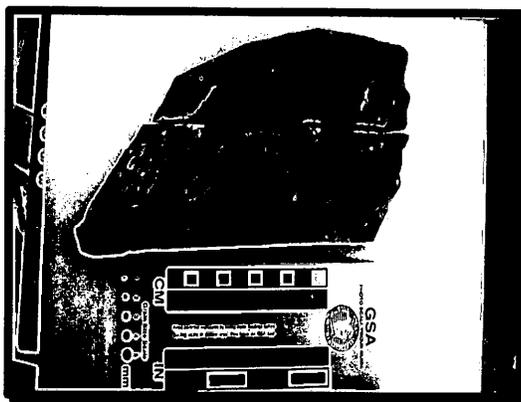
**1.3. Hidrografía:** En el predio LA ZAMBERA se observan múltiples cuerpos de agua, entre los que destacan la quebrada Los Mártires y la quebrada El Roble. Éstas, junto con otras de menor tamaño que aún no han sido nombradas y que son afluentes, nacen en el predio y son tributarias del río Minero, el cual a su vez aporta sus aguas a la cuenca principal del río Magdalena.



**Imagen 3.** IZQUIERDA: Pozo natural en la quebrada Los Mártires. DERECHA: Quebrada La Zambra.  
Fotografías: Diego Delgado.

**1.4. Geología, estratigrafía y suelos:** Las rocas sedimentarias que cubren la mayor parte de la región, constituyen una secuencia estratigráfica de rocas marinas y continentales depositadas durante el Cretáceo y el Terciario, en unidades lito-estratigráficas correspondientes a la nomenclatura del valle medio del Magdalena (Rodríguez & Ulloa 1994 en Belalcazar-Vargas et al. 2000). El relieve varía de ondulado quebrado hasta escarpado y los principales procesos geomorfológicos que se llevan a cabo son escurrimiento difuso y movimiento en masa sectorizado. (Belalcazar-Vargas et al. 2000)<sup>5</sup>.

Durante la visita se evidenció que el terreno es escarpado, con algunas ondulaciones planas con cimas agudas y redondeadas, las pendientes oscilan entre 25-45°. Predominan los afloramientos rocosos de areniscas y lutitas negras. Se observó un fósil de Amonite, molusco cefalópodo que data del periodo cretácico de la era mesozoica (Bloque Otanche), cuando parte del Noroccidente de Colombia estaba cubierta por un mar primitivo.



**Imagen 4.** Fósil de Amonite que data del período cretácico de la era mesozoica y encontrado durante la visita técnica. Fotografía: Carlos Echeverría.

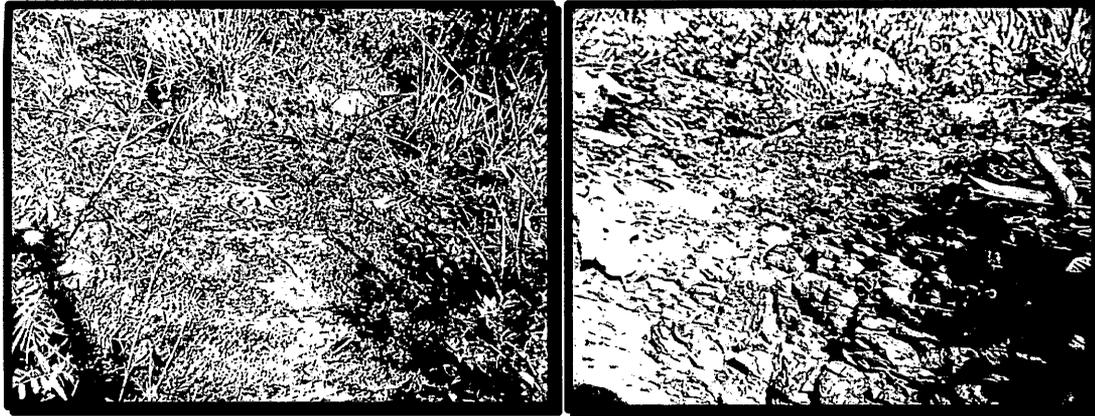
De acuerdo con Carrera & Salas 1982 (citado en Belalcazar-Vargas et al. 2000) los suelos de la región varían desde moderadamente profundos a superficiales, de textura media y excesivamente drenados; la fertilidad es baja o muy baja y la toxicidad es elevada por el contenido alto de aluminio.

**1.5. Títulos mineros y servidumbre petrolera:** Según concepto técnico con radicado No. 20152400002626 del 2 de julio de 2015, el Grupo de Sistemas de Información y Radiocomunicaciones-

<sup>5</sup>Belalcazar-Vargas, M.P., J.O. Rangel-Ch. & E.L. Linares-C. 2000. Diversidad Florística de la Serranía de las Quinchas, Magdalena Medio (Colombia). *Caldasia*. 22 (2): 191-224.

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL  
"LA ZAMBERA" RNSC 117-08**

GSIR de PNN reporta dos títulos mineros vigentes, además de una servidumbre petrolera a favor de Ecopetrol/Ocensa, que atraviesa el predio en sentido oriente- occidente y que será excluida de registro. Por otra parte el 4 de junio de 2015 se consultó a Corpoboyacá si los títulos mineros poseen licencia ambiental vigente (oficio radicado No. 20152300026081), a lo que dicha entidad respondió que revisado el Sistema de Información Ambiental Territorial- SIAT de la corporación, hasta la fecha no se han otorgado licencias ambientales para dichos títulos mineros (oficio radicado No. 20154600049462, 13 de julio de 2015).



**Imagen 5.** Veta de carbón encontrada en el predio La Zambera durante la visita técnica.

**2. Muestra de Ecosistema Natural:** De acuerdo con la clasificación de Zonas de Vida de Holdridge<sup>6</sup>, el predio se ubica en la transición entre la Zona de Vida de Bosque Húmedo Tropical (Bh-T) y Bosque Muy Húmedo Pre Montano (Bmh-PM), con la presencia de ecosistemas de Selva Húmeda y Bosque Subandino, con un rango altitudinal que oscila entre los 700 y los 1400 msnm, temperaturas que fluctúan entre 20 y 28 °C y régimen bimodal de precipitaciones, que oscilan entre los 2800 y los 3600 mm/año, con dos períodos de lluvias comprendidos entre Abril y Mayo y entre Octubre y Noviembre<sup>7</sup>.

En las partes altas del predio y en las zonas de bosque ripario de la quebrada Los Mártires, se observaron las mejores coberturas boscosas, con presencia de árboles de porte considerable que conforman un dosel de aproximadamente 25 m de altura y suelos cubiertos por una espesa capa de hojarasca. Con especies destacadas como caracolí (*Anacardium excelsum*), caobo (*Swietenia sp.*), flormorado (*Tabebuia rosea*), entre otras, que proporcionan buena sombra al sotobosque donde se observan melastomátaceas (*Miconia sp.*), cordoncillos (*Piper sp.*), lianas, enredaderas, palmas y helechos (*Pteridium sp.*, *Cyathea sp.*), propios de este estrato. En los bordes de bosque y distribuidos de manera dispersa en los potreros se pueden observar cedros (*Cedrela odorata*).

**2.1. Flora:** En los parches de bosque del predio la Zambera y con la ayuda de un baqueano de la región, se registraron 32 especies pertenecientes a 19 familias. Las familias con mayor riqueza de especies fueron: Fabaceae (siete especies), Arecaceae (cuatro especies) y las familias Anacardiaceae, Euphorbiaceae, Meliaceae y Piperaceae, cada una con dos especies.

Bordeando de manera fragmentada los cuerpos de agua y en los bosques de las partes altas del predio se observa una matriz de vegetación conformada por emergentes (entre 10 y 25 metros) de Palma ravinche, Caipe (*Brownea grandiceps*), Yarumos (*Cecropia sp.*), Almendros (*Terminalia catappa*), Guamos (*Inga cayennensis*), Acuapar (*Hura crepitans*) y Cedro (*Cedrela odorata*), especie que se encuentra en la categoría vulnerable de extinción (VU) a nivel global y en peligro de extinción (EN) a nivel nacional.

Adicionalmente, se evidencian zonas de transición entre el bosque y los potreros, con presencia de indio viejo (*Piper peltatum*), helechos marraneros (*Pteridium aquilinum*), plántulas de *Vismia sp.*, Pionío (*Ormosia tovarensis*), Yarumos (*Cecropia sp.*) y Melastomátaceas.

<sup>6</sup> IDEAM- MinAmbiente 2005. Atlas Climatológico de Colombia. Imprenta Nacional. Colombia. 110 Pp.

<sup>7</sup> Alcaldía de Otanche. Plan de Desarrollo Municipal 2012- 2015. "Otanche Vamos Pa 'lante".

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL  
"LA ZAMBERA" RNSC 117-08**

**Tabla 2.** Especies de flora observadas en recorridos por el predio La Zambra durante la visita técnica.

<b>NOMBRE COMÚN</b>	<b>FAMILIA</b>	<b>NOMBRE CIENTÍFICO</b>	<b>ESTATUS DE CONSERVACIÓN</b>
Caracolí	Anacardiaceae	<i>Anacardium excelsum</i>	
Jobo		<i>Spondias mombin</i>	
Planta corazón	Araceae	<i>Anthurium oxybelium</i>	
Molinillo	Arecaceae	<i>Chamaedorea pinnatifrons</i>	
Chonta		<i>Wettinia fascicularis</i>	
Palma Yagua		<i>Attalea insignis</i>	
Palma Cachipay		<i>Bactris gasipaes</i>	
Flor Morado	Bignoniaceae	<i>Tabebuia rosea</i>	
Almendro	Combretaceae	<i>Terminalia catappa</i>	
Helecho arbóreo	Cyatheaceae	<i>Trichipteris sp.</i>	
Palmicha	Cyclanthaceae	<i>Carludovica palmata</i>	
Helecho marranero	Dennstaedtiaceae	<i>Pteridium sp.</i>	
Higuerillo	Euphorbiaceae	<i>Ricinus communis</i>	
Acuapar		<i>Hura crepitans</i>	
Pata de Vaca	Fabaceae	<i>Bauhinia sp.</i>	
Pionío		<i>Ormosia towarensis</i>	
Melote		<i>Schizolobium parahyba</i>	
Matarratón		<i>Gliricidia sepium</i>	
Muche		<i>Albizia carbonaria</i>	
Guamo		<i>Inga cayennensis</i>	
Caipe		<i>Brownea grandiceps</i>	
Punta de Lanza	Hypericaceae	<i>Vismia sp.</i>	
Zapotillo	Malvaceae	<i>Quararibea uribei</i>	
Caobo	Meliaceae	<i>Swietenia sp.</i>	
Cedro		<i>Cedrela odorata</i>	Global: VU (IUCN) <sup>8</sup> Nacional: EN (Resol. 0192 2014) <sup>9</sup>
Higuerón	Moraceae	<i>Ficus sp.</i>	
Indio Viejo	Piperaceae	<i>Piper peltatum</i>	
Cordoncillo		<i>Piper sp.</i>	
Rabo de Pavo	Proteaceae	<i>Grevillea robusta</i>	
Tachuelo	Rutaceae	<i>Zanthoxylum rhoifolium</i>	
Carrán	Sapotaceae	<i>Pouteria sp.</i>	
Corme	Urticaceae	<i>Pourouma bicolor</i>	

**Estatus de Conservación:**

**VU (IUCN):** Vulnerable a nivel global.

**EN (Resol. 0192 2014):** En peligro a nivel nacional.

<sup>8</sup>Americas Regional Workshop (Conservation & Sustainable Management of Trees, Costa Rica, November 1996) 1998. *Cedrela odorata*. The IUCN Red List of Threatened Species. Version 2015.1. <[www.iucnredlist.org](http://www.iucnredlist.org)>. Consultado el 08 de Junio de 2015.

<sup>9</sup>Resolución 0192 del 10 de febrero de 2014. Por la cual se establece el listado de las especies silvestres amenazadas de la diversidad biológica colombiana que se encuentran en el territorio nacional, y se dictan otras disposiciones.

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL  
"LA ZAMBERA" RNSC 117-08



Imagen 6. IZQUIERDA: *Anacardium excelsum* (Caracolí) de aproximadamente 30 metros de altura. DERECHA: *Cedrela odorata* (Cedro) en periodo de pérdida foliar.

**2.2. Fauna:** La Zambra presenta una gran diversidad de fauna. El mosaico que conforman los bosques y las zonas abiertas de potreros permiten observar una alta variedad de aves. Según observaciones directas en varios recorridos por el predio por parte del biólogo marino Juan Carlos Garzón, se han logrado identificar 187 especies de aves. De esta lista, se identificaron 3 especies como amenazadas: *Dendroica cerulea* (VU a nivel global<sup>10</sup> y nacional), *Capito hypoleucus* (VU a nivel global<sup>11</sup>; EN a nivel nacional<sup>12</sup>) y *Dacnis hartlaubi* (VU a nivel global<sup>13</sup> y nacional). Estas últimas dos son especies endémicas. Adicionalmente, se registraron 17 especies migratorias.

Por otra parte, de acuerdo con información del propietario y de habitantes de la región, es común observar serpientes taya (*Viperidae*), serpientes coral (*Micrurus sp.*- *Elapidae*), rabo de aji (*Micrurus mipartitus*- *Elapidae*), entre otras. Asimismo, en el predio se han registrado Osos de Anteojos (*Tremarctos ornatus*), Pumas (*Puma concolor*), Tigrillos (*Leopardus sp.*), Perezosos (*Bradypus sp.*), entre otras.

Un aspecto a resaltar que se logró comprobar durante la visita al predio es la presencia de especies de lepidópteros y asimismo, de individuos del género *Morpho*. Cabe destacar que para la región y concretamente para el municipio de Otanche se realizó un estudio por Rodríguez et al. (1996), en el que se identificaron cuatro (4) especies de mariposas del género: *Morpho peleides*, *M. cypris*, *M. theseus* y *M. amathonte*<sup>14</sup>. Para algunos registros fotográficos y observaciones directas de mariposas se realizó una corroboración utilizando el documento Guía de Campo Mariposas Comunes de la Cordillera Central de Colombia<sup>15</sup> y se logró identificar 4 especies: *Anartia jatrophae*, *Anartia amathea*, *Lycorea cleobaea* y *Heliconius melpomene euryas*.

Además, a lo largo de los recorridos por el predio se lograron observar especies de insectos y otros artrópodos, particularmente libélulas cerca a los cuerpos de agua, así como también gran variedad de ortópteros (grillos, saltamontes) y de arañas dentro del bosque. Se observó un individuo hembra de araña

<sup>10</sup>BirdLife International 2012. *Dendroica cerulea*. The IUCN Red List of Threatened Species. Version 2015.1. <[www.iucnredlist.org](http://www.iucnredlist.org)>. Consultado el 04 de Junio de 2015.

<sup>11</sup>BirdLife International 2012. *Capito hypoleucus*. The IUCN Red List of Threatened Species. Version 2015.1. <[www.iucnredlist.org](http://www.iucnredlist.org)>. Consultado el 04 de Junio de 2015.

<sup>12</sup>Resolución 0192 del 10 de febrero de 2014. Por la cual se establece el listado de las especies silvestres amenazadas de la diversidad biológica colombiana que se encuentran en el territorio nacional, y se dictan otras disposiciones.

<sup>13</sup>BirdLife International 2012. *Dacnis hartlaubi*. The IUCN Red List of Threatened Species. Version 2015.1. <[www.iucnredlist.org](http://www.iucnredlist.org)>. Consultado el 04 de Junio de 2015.

<sup>14</sup>Rodríguez, C., C. Suárez & E. Luquem, 1996. El género *Morpho* en Colombia- III: Biología y ecología de las especies residentes en el departamento de Boyacá, localidad de Otanche. *Agronomía Colombiana*. 13:2. 107- 116.

<sup>15</sup>García-Robledo, C., L.M. Constantino, M.D. Heredia y G. Kattan. 2002. Guía de Campo. Mariposas Comunes de la Cordillera Central. Wildlife Conservation Society- WCS/EcoAndina. 105 Pp.

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL  
"LA ZAMBERA" RNSC 117-08**

platanera (*Phoneutria* sp.) cuidando su ooteca o postura de huevos. Dentro de este género de arañas se incluyen las más venenosas del mundo.

**Tabla 3.** Especies de aves reportadas durante recorridos por el predio. Tabla aportada por los propietarios del predio. Fuente: Garzón C., J. y Machado H., J.  $\blacklozenge$  = Endémica;  $\star$  = Migratoria

1	<i>Aburria aburri</i>	64	<i>Dacnis lineata</i>	127	<i>Philydor</i> sp	
2	<i>Actitis macularia</i>	65	<i>Damophila julie</i>	128	<i>Playa cayana</i>	
3	<i>Aeronautes montivagus</i>	66	<i>Dendrocincla fuliginosa</i>	129	<i>Playa minuta</i>	
4	<i>Amazilia amabilis</i>	67	<i>Dendrocygna autumnalis</i>	130	<i>Pionus menstruus</i>	
5	<i>Amazilia franciae</i>	68	<i>Dendrocygna bicolor</i>	131	<i>Pipra erythrocephala</i>	
6	<i>Amazilia viridigaster</i>	69	<i>Dendroica castanea</i>	$\star$ 132	<i>Piranga olivacea</i>	$\star$
7	<i>Amazona amazonica</i>	70	<i>Dendroica cerulea</i> <small>VU (UICN) VU (Resol. 0192/2014)</small>	$\star$ 133	<i>Piranga rubra</i>	$\star$
8	<i>Amazona autumnalis</i>	71	<i>Dendroica fusca</i>	$\star$ 134	<i>Premnomis guttuligera</i>	
9	<i>Amazona ochrocephala</i>	72	<i>Dendroica petechia</i>	135	<i>Psarocolius wagleri</i>	
10	<i>Anabacerthia striacollis</i>	73	<i>Donacobius atricapilla</i>	136	<i>Pteroglossus torquatus</i>	
11	<i>Anthracothorax nigricollis</i>	74	<i>Dryocopus lineatus</i>	137	<i>Querula purpurata</i>	
12	<i>Anurolimnas viridis</i>	75	<i>Elaenia flavogaster</i>	138	<i>Ramphastos citreolaemus</i>	
13	<i>Attila spadiceus</i>	76	<i>Elaenia martinica</i>	139	<i>Ramphocaenus melanurus</i>	
14	<i>Aulacorhynchus haematopygus</i>	77	<i>Elanus leucurus</i>	140	<i>Ramphocelus carbo</i>	
15	<i>Automolus ochrolaemus</i>	78	<i>Empidonax virescens</i>	$\star$ 141	<i>Ramphocelus dimidiatus</i>	
16	<i>Automolus rubiginosus</i>	79	<i>Empidonomus varius</i>	$\star$ 142	<i>Saltator maximus</i>	
17	<i>Baryphthengus martii</i>	80	<i>Eucometis penicillata</i>	143	<i>Saltator striatipectus</i>	
18	<i>Basileuterus rufifrons</i>	81	<i>Euphonia fulvicrissa</i>	144	<i>Sarcoramphus papa</i>	
19	<i>Brotogeris jugularis</i>	82	<i>Euphonia laniirostris</i>	145	<i>Schistochlamys melanopsis</i>	
20	<i>Buteo albicaudatus</i>	83	<i>Falco columbarius</i>	$\star$ 146	<i>Scytalopus latebricola</i>	
21	<i>Buteo brachyurus</i>	84	<i>Falco femoralis</i>	147	<i>Scytalopus magellanicus griceicollis</i>	
22	<i>Buteo magnirostris</i>	85	<i>Falco sparverius</i>	148	<i>Sicalis flaveola</i>	
23	<i>Buteo platypterus</i>	$\star$ 86	<i>Fluvicola pica</i>	149	<i>Sporophila minuta</i>	
24	<i>Buteo swainsoni</i>	$\star$ 87	<i>Forpus conspicillatus</i>	150	<i>Sporophila nigricollis</i>	
25	<i>Buteogallus meridionalis</i>	88	<i>Galbula ruficauda</i>	151	<i>Sporophila schistacea</i>	
26	<i>Butorides striata</i>	89	<i>Glaucis hirsuta</i>	152	<i>Streptoprocne zonaris</i>	
27	<i>Cacicus c. cela</i>	90	<i>Glyphorhynchus spirurus</i>	153	<i>Synallaxis cinnamomea</i>	
28	<i>Campephilus melanoleucos</i>	91	<i>Gymnopithys leucaspis</i>	154	<i>Tachycineta albiventer</i>	
29	<i>Campylorhynchus zonatus</i>	92	<i>Heliomaster longirostris</i>	155	<i>Tachyphonus luctuosus</i>	
30	<i>Capito hypoleucus</i> <small>VU (UICN) EN (Resol. 0192/2014)</small>	$\blacklozenge$ 93	<i>Heliotryx</i> sp	156	<i>Tangara Cyanicollis</i>	
31	<i>Carduelis psaltria</i>	94	<i>Hemithraupis flavicollis</i>	157	<i>Tangara guttata</i>	
32	<i>Cathartes aura</i>	95	<i>Hemithraupis</i> sp	158	<i>Tangara gyrola</i>	
33	<i>Catharus minimus</i>	$\star$ 96	<i>Henicorhina leucophrys</i>	159	<i>Tangara inornata</i>	
34	<i>Catharus ustulatus</i>	$\star$ 97	<i>Hylopezus perspicillatus</i>	160	<i>Tangara larvata</i>	
35	<i>Celeus loricatus</i>	98	<i>Hylophilus flavipes</i>	161	<i>Tangara vitriolina</i>	
36	<i>Certhia americana</i>	99	<i>Hylophilus semibrunneus</i>	162	<i>Thamnophilus atrinucha</i>	

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL  
"LA ZAMBERA" RNSC 117-08**

37	<i>Chaetura brachyura</i>	100	<i>Lepidothrix coronata</i>	163	<i>Thraupis episcopus</i>
38	<i>Chaetura spinicaudus</i>	101	<i>Leptopogon superciliaris</i>	164	<i>Thraupis glaucocolpa</i>
39	<i>Chlorophanes spiza</i>	102	<i>Leptotila sp.</i>	165	<i>Thraupis palmarum</i>
40	<i>Chlorostilbon gibsoni</i>	103	<i>Leptotila verreauxi</i>	166	<i>Threnetes ruckeri</i>
41	<i>Chlorostilbon mellisugus</i>	104	<i>Manacus manacus</i>	167	<i>Thryothorus fasciatoventris</i>
42	<i>Chlorostilbon russatus</i>	105	<i>Margarornis squamiger</i>	168	<i>Thryothorus leucotis</i>
43	<i>Chordeiles acutipennis</i>	106	<i>Mecocerculus leucophrys</i>	169	<i>Tityra semifasciata</i>
44	<i>Ciccaba virgata</i>	107	<i>Mecocerculus stictopterus</i>	170	<i>Todirostrum cinereum</i>
45	<i>Claravis pretiosa</i>	108	<i>Milvago chimachima</i>	171	<i>Troglodytes aedon</i>
46	<i>Coccyzus americanus</i> *	109	<i>Molothrus bonariensis</i>	172	<i>Troglodytes solstitialis</i>
47	<i>Coccyzus melacoryphus</i>	110	<i>Myiarchus tyrannulus</i>	173	<i>Turdus ignobilis</i>
48	<i>Coereba flaveola</i>	111	<i>Myiobius atricaudus</i>	174	<i>Turdus leucomelas</i>
49	<i>Colonia sp1</i>	112	<i>Myioborus flavivertex</i>	175	<i>Turdus obsoletus</i>
50	<i>Colonia sp2</i>	113	<i>Myiozetetes cayanensis</i>	176	<i>Tyrannulus elatus</i>
51	<i>Columbina passerina</i>	114	<i>Myiozetetes similis</i>	177	<i>Tyrannus melancholicus</i>
52	<i>Columbina talpacoti</i>	115	<i>Myrmotherula cherriei</i>	178	<i>Tyrannus tyrannus</i> *
53	<i>Conirostrum leucogenys</i>	116	<i>Myrmotherula fulviventris</i>	179	<i>Vermivora peregrina</i> *
54	<i>Contopus cinereus</i>	117	<i>Myrmotherula sp</i>	180	<i>Vireo flavifrons</i> *
55	<i>Coragyps atratus</i>	118	<i>Nyctidomus albigollis</i>	181	<i>Vireo olivaceus</i>
56	<i>Corapipo leucorrhoa</i>	119	<i>Nystalus radiatus</i>	182	<i>Vireolanius eximius</i>
57	<i>Cotinga nattererii</i>	120	<i>Oryzoborus crassirostris</i>	183	<i>Volatinia jacarina</i>
58	<i>Crotophaga ani</i>	121	<i>Parula pitiayumi</i>	184	<i>Wilsonia canadensis</i> *
59	<i>Cyanerpe cyaneus</i>	122	<i>Patagioenas cayennensis</i>	185	<i>Xiphorhynchus picus</i>
60	<i>Cyanerpes sp</i>	123	<i>Phaeomyias murina</i>	186	<i>Xiphorhynchus sp</i>
61	<i>Cyanocompsa cyanooides</i>	124	<i>Phaetornis guy</i>	187	<i>Zenaida auriculata</i>
62	<i>Dacnis cayana</i>	125	<i>Phaetornis bourcierii</i>		
63	<i>Dacnis hartlaubi</i> <small>VU (UICN) VU (Resol. 0192/2014)</small> ♦	126	<i>Phaetornis squalidus</i>		

**Tabla 4.** Especies de aves, mamíferos, reptiles, anfibios y lepidópteros reportadas para el predio La Zambra. \* = Especies observadas durante la visita.

GRUPO	NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	FAMILIA	ESTATUS DE CONSERVACIÓN
AVES	Paloma morada	<i>Patagioenas cayennensis</i> *	Columbidae	
	Canario coronado	<i>Sicalis flaveola</i> *	Emberizidae	
	Guacharaca colombiana	<i>Ortalis columbiana</i> *	Cracidae	VU (Endémica) <sup>16</sup>
	Saltarín cabecidorado	<i>Pipra erythrocephala</i> *	Pipridae	
	Gavilán caminero	<i>Buteo magnirostris</i> *	Accipitridae	
	Pigua	<i>Milvago chimachima</i> *	Falconidae	
	Azulejo común	<i>Thraupis episcopus</i> *	Thraupidae	
	Sirirí común	<i>Tyrannus melancholicus</i> *	Tyrannidae	
	Gallinazo Negro	<i>Coragyps atratus</i> *	Cathartidae	
Tucán pechiblanco	<i>Ramphastos vitellinus ssp. Citreolaemus</i> *	Ramphastidae		

<sup>16</sup>McMullan, M., A. Quevedo & T.M. Donegan. 2011. Guía de Campo de las Aves de Colombia. Fundación ProAves de Colombia. Intergráficas S.A. Bogotá, Colombia. 226 Pp.

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL  
"LA ZAMBERA" RNSC 117-08**

	<i>Cotorra Negra o Loro Negro</i>	<i>Pionus chalcopterus</i> *	<i>Psittacidae</i>	
	<i>Lora amazónica</i>	<i>Amazona amazonica</i> *	<i>Psittacidae</i>	
	<i>Garrapatero piquiliso</i>	<i>Crotophaga ani</i>	<i>Cuculidae</i>	
<b>MAMIFEROS</b>	<i>Armadillo</i>	<i>Dasyus novemcinctus</i>	<i>Dasypodidae</i>	
	<i>Fara o Chucha</i>	<i>Didelphis spp.</i>	<i>Didelphidae</i>	
	<i>Perezoso</i>	<i>Bradypus sp.</i>	<i>Bradypodidae</i>	
	<i>Zorro Gris</i>	<i>Cerdocyon thous</i>	<i>Canidae</i>	
	<i>Oso de Anteojos</i>	<i>Tremarctos ornatus</i>	<i>Ursidae</i>	VU (IUCN) <sup>17</sup> VU (Resol. 0192 2014)
	<i>Puma</i>	<i>Puma concolor</i>	<i>Felidae</i>	
	<i>Tigrillo</i>	<i>Felis sp.</i>	<i>Felidae</i>	
	<i>Guatín</i>	<i>Dasyprocta sp.</i>	<i>Dasyproctidae</i>	
	<i>Venado Cola Blanca</i>	<i>Odocoileus virginianus</i>	<i>Cervidae</i>	CR (Resol. 0192 2014)
	<i>Mono Nocturno</i>	<i>Aotus lemurinus</i>	<i>Aotidae</i>	VU (IUCN) <sup>18</sup> VU (Resol. 0192 2014)
	<i>Mono Cariblanco</i>	<i>Cebus albifrons</i>	<i>Cebidae</i>	
	<i>Mono Aullador Rojo</i>	<i>Allouata seniculus</i>	<i>Atelidae</i>	
	<b>REPTILES</b>	<i>Taya X</i>	<i>Bothrops sp.</i>	<i>Viperidae</i>
<i>Rabo de Aji</i>		<i>Micrurus mipartitus</i>	<i>Elapidae</i>	
<i>Coral</i>		<i>Micrurus spp.</i>	<i>Elapidae</i>	
<i>Falsa Coral</i>				
<i>Boa o Güño</i>		<i>Boa constrictor</i>	<i>Boidae</i>	
<i>Lagartija</i>		<i>Anolis sulcifrons</i> *	<i>Iguanidae</i>	
<b>ANFIBIOS</b>	<i>Rana Venenosa</i>	<i>Dendrobates truncatus</i> *	<i>Dendrobatida e</i>	
<b>LEPIDOPTEROS</b>	<i>Mariposa Morpho</i>	<i>Morpho sp.</i> *	<i>Pieridae (Morphinae)</i>	
	<i>Mariposa</i>	<i>Anartia jatrophae</i> *	<i>Nymphalidae (Nymphalinae)</i>	
	<i>Mariposa</i>	<i>Anartia amathea</i> *	<i>Nymphalidae (Nymphalinae)</i>	
	<i>Mariposa</i>	<i>Lycorea cleobaea</i> *	<i>Nymphalidae (Danainae)</i>	
	<i>Mariposa</i>	<i>Heliconius melpomene euryas</i> *	<i>Nymphalidae (Heliconinae)</i>	

**ESTATUS DE CONSERVACIÓN:**

VU (IUCN): Vulnerable a nivel global.

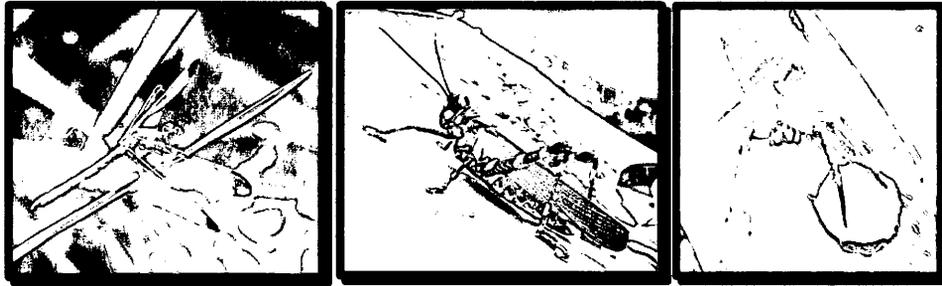
VU (Resol.0192 2014): Vulnerable a nivel nacional.

CR (Resol. 0192 2014): En Peligro Crítico a nivel nacional.

<sup>17</sup>Goldstein, I., Velez-Liendo, X., Paisley, S. & Garshelis, D.L. (IUCN SSC Bear Specialist Group) 2008. *Tremarctos ornatus*. The IUCN Red List of Threatened Species. Version 2015.1. <[www.iucnredlist.org](http://www.iucnredlist.org)>. Consultado el 04 de Junio de 2015.

<sup>18</sup>Morales-Jiménez, A.L. & de la Torre, S. 2008. *Aotus lemurinus*. The IUCN Red List of Threatened Species. Version 2015.1. <[www.iucnredlist.org](http://www.iucnredlist.org)>. Consultado el 04 de Junio de 2015.

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL  
"LA ZAMBERA" RNSC 117-08



**Imagen 7.** Algunos de los artrópodos observados durante la visita técnica al predio La Zambra. IZQUIERDA: Libélula del suborden Anisoptera. CENTRO: Ortóptero. DERECHA: Phoneutria sp. protegiendo su nido. Fotografías: Diego Delgado.

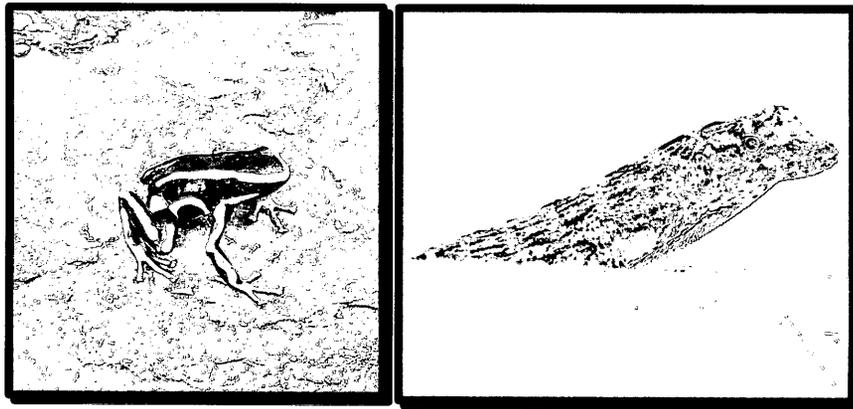


**Imagen 8.** Algunas mariposas observadas durante la visita técnica al predio La Zambra. IZQUIERDA Anartia amathea. CENTRO Anartia jatrophae. DERECHA Lycorea cleobaea. Fotografías: Diego Delgado.



**Imagen 9.** Algunas de las aves observadas durante la visita técnica al predio La Zambra. SUPERIOR IZQUIERDA: Ramphastos vitellinus ssp. Citreolaemus. SUPERIOR DERECHA: Ortalis columbiana (VU, Endémica). INFERIOR IZQUIERDA: Pionus chalcopterus. INFERIOR DERECHA: Crotophaga ani. Fotografías: Diego Delgado.

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL  
"LA ZAMBERA" RNSC 117-08



**Imagen 10.** Algunos herpetos observados durante la visita técnica al predio La Zambra.  
IZQUIERDA: *Dendrobates truncatus*. DERECHA: *Anolis* sp. Fotografías: Diego Delgado.

Adicionalmente, se utilizó la herramienta web Tremarctos 3.0<sup>19,20</sup>, que arrojó un listado de especies de fauna sensibles para la zona, entre las que se encuentran tres (3) especies de aves amenazadas (*Dacnis hartlaubi*- VU; *Capito hypoleucus*- EN; *Dendroica cerulea*- VU), cuatro (4) especies endémicas (*Dacnis hartlaubi*, *Amazilia cyanifrons*, *Capito hypoleucus*, *Cercomacra parkeri*) y una (1) especie de rana endémica (*Rheobates palmatus*) y 29 especies de aves migratorias.

**Tabla 5.** Reporte de fauna sensible presente en La Zambra según la herramienta Tremarctos 3.0. 1 = SI; 0 = NO.

Distribución Especies						
Clase	Genero	Especie	Categoría	Amenaza	Endémica	Migratoria
Aves	<i>Dacnis</i>	<i>hartlaubi</i>	VU	VU	1	0
Aves	<i>Actitis</i>	<i>macularius</i>			0	1
Aves	<i>Amazilia</i>	<i>cyanifrons</i>			1	0
Aves	<i>Capito</i>	<i>hypoleucus</i>	EN	EN	1	0
Aves	<i>Cathartes</i>	<i>aura</i>			0	1
Aves	<i>Cercomacra</i>	<i>parkeri</i>			1	0
Aves	<i>Coccyzus</i>	<i>americanus</i>			0	1
Aves	<i>Contopus</i>	<i>cooperi</i>	NT		0	1
Aves	<i>Contopus</i>	<i>virens</i>			0	1
Aves	<i>Dendroica</i>	<i>castanea</i>			0	1
Aves	<i>Dendroica</i>	<i>cerulea</i>	VU		0	1
Aves	<i>Dendroica</i>	<i>fusca</i>			0	1
Aves	<i>Dendroica</i>	<i>petechia</i>			0	1
Aves	<i>Empidonax</i>	<i>alnorum</i>			0	1
Aves	<i>Empidonax</i>	<i>virescens</i>			0	1
Aves	<i>Hirundo</i>	<i>rustica</i>			0	1
Aves	<i>Mniotilta</i>	<i>varia</i>			0	1
Aves	<i>Myiarchus</i>	<i>crinitus</i>			0	1
Aves	<i>Myiodynastes</i>	<i>luteiventris</i>			0	1
Aves	<i>Myiodynastes</i>	<i>maculatus</i>			0	1
Aves	<i>Oporornis</i>	<i>philadelphia</i>			0	1
Aves	<i>Piranga</i>	<i>olivacea</i>			0	1

<sup>19</sup> Rodríguez-Mahecha, J. V., F. Arjona-Hincapié, T. Muto, J. N. Urbina-Cardona, P. Bejarano-Mora, C. Ruiz-Agudelo, M.C. Díaz Granados, E. Palacios, M.I. Moreno, A. Gómez & Geothinking Ltda. 2015. Ara Colombia. Sistema de Información Geográfica para el Análisis de la Gestión Institucional Estatal (Módulo OtusColombia) y la Afectación a la Biodiversidad Sensible y al Patrimonio Cultural (Módulo Tremarctos-Colombia). Versión 2.0 (28; 01;2013) Conservación Internacional-Colombia, Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, CAR, UPME y Ministerio de Minas. Sistema de información en línea disponible en <http://www.tremarctoscolombia.org/>

<sup>20</sup> Con base en los datos suministrados por la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN).

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL  
"LA ZAMBERA" RNSC 117-08**

Aves	<i>Piranga</i>	<i>rubra</i>		0	1
Aves	<i>Progne</i>	<i>chalybea</i>		0	1
Aves	<i>Seiurus</i>	<i>noveboracensis</i>		0	1
Aves	<i>Setophaga</i>	<i>ruticilla</i>		0	1
Aves	<i>Sporophila</i>	<i>lineola</i>		0	1
Aves	<i>Tringa</i>	<i>solitaria</i>		0	1
Aves	<i>Tyrannus</i>	<i>savana</i>		0	1
Aves	<i>Tyrannus</i>	<i>tyrannus</i>		0	1
Aves	<i>Vermivora</i>	<i>chrysoptera</i>	NT	0	1
Aves	<i>Vireo</i>	<i>olivaceus</i>		0	1
Aves	<i>Wilsonia</i>	<i>canadensis</i>		0	1
Amphibia	<i>Rheobates</i>	<i>palmatum</i>	LC	1	0

**ESTATUS DE CONSERVACIÓN (UICN)**

**EN:** En peligro.

**VU:** Vulnerable

**NT:** Casi amenazada

**LC:** Preocupación menor.

**3. Objetivos de conservación:** De acuerdo con lo observado durante la visita técnica al predio La Zambra, los ecosistemas presentes, la hidrografía y los usos del suelo, se plantean los objetivos generales y específicos para la reserva, basados en el planteamiento de objetivos de conservación del SINAP y de las áreas protegidas que lo conforman, según lo estipulado en el Decreto 2372 de 2010<sup>21</sup>.

**3.1. Objetivos generales:**

- "Asegurar la continuidad de los procesos ecológicos y evolutivos naturales para mantener la diversidad biológica", propendiendo por la conservación y protección de la muestra de ecosistemas naturales de Bosque Húmedo Tropical y Bosque Subandino.
- "Garantizar la oferta de bienes y servicios ambientales esenciales para el bienestar humano".

**3.2. Objetivos específicos:**

- "Preservar y restaurar la condición natural de espacios que representen los ecosistemas del país o combinaciones características de ellos":
- "Preservar las poblaciones y los hábitats necesarios para la sobrevivencia de las especies o conjuntos de especies silvestres que presentan condiciones particulares de especial interés para la conservación de la biodiversidad, con énfasis en aquellas de distribución restringida":
- "Conservar la capacidad productiva de ecosistemas naturales o de aquellos en proceso de restablecimiento de su estado natural, así como la viabilidad de las poblaciones de especies silvestres, de manera que se garantice una oferta y aprovechamiento sostenible de los recursos biológicos":
- Mantener las coberturas naturales y aquellas en proceso de restablecimiento de su estado natural, así como las condiciones ambientales necesarias para regular la oferta de bienes y servicios ambientales":

**4. Zonificación:** La finca La Zambra es atravesada por una servidumbre de 4 kilómetros de largo y que en un 20% de su longitud presenta 12 metros de ancho, mientras que el 80% restante tiene 24 metros de ancho. Esta fue iniciada por ECOPEPETROL y en la actualidad pertenece a OCENSA. Según testimonio del propietario, la construcción de la servidumbre ocasionó la desaparición de una quebrada y la remoción de suelo en varias partes del predio. Es importante aclarar que a través del memorando No. 167 del 26 de septiembre de 2012, la Oficina Asesora Jurídica- OAJ de Parques Nacionales Naturales estipula que dentro de los usos y actividades a los que puede dedicarse una Reserva Natural de la Sociedad Civil no se encuentran contemplados aquellos relativos a la minería o petróleo, al igual que construcción de vías y otros proyectos de desarrollo, lo cual incluye servidumbres activas de tránsito y petróleo, por lo tanto dichos usos son incompatibles con la figura de RNSC. Ahora bien, el memorando No. 186 del 19 de

<sup>21</sup> Decreto 2372 de Julio 1 de 2010. Por el cual se reglamenta el Decreto Ley 2811 de 1974, la Ley 99 de 1993, la Ley 165 de 1994 y el Decreto Ley 216 de 2003, en relación con el Sistema Nacional de Áreas Protegidas, las categorías de manejo que lo conforman y se dictan otras disposiciones.

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL  
"LA ZAMBERA" RNSC 117-08**

octubre de 2012 de la OAJ plantea que es posible llevar a cabo un registro parcial de un inmueble como RNSC, excluyendo de registro las zonas que presenten afectación por usos incompatibles, como servidumbres. En este sentido, el área de servidumbre petrolera del predio La Zambra, que abarca 6.7 ha será excluida de registro.

Por otra parte, en el predio La Zambra se tiene la presencia de dos títulos mineros vigentes. En relación a esto, el memorando OAJ No. 186 del 19 de octubre de 2012 estipula que "(...) en el evento en que el propietario del inmueble sometido al registro como RNSC y beneficiario de la concesión y o título minero no haya hecho uso de estos, es decir, no lleve a cabo "los usos mineros" intrínsecos al ejercicio de la concesiones otorgadas por el Estado y en consecuencia no afecten el área a ser registrada como RNSC, es absolutamente viable que se lleve a cabo el registro (...)" (Subrayado por fuera de texto). Dado esto, el registro de la porción del predio que se traslapa con los títulos mineros es viable, debido a que éstos no cuentan con licencia ambiental vigente, según oficio de Corpoboyacá con radicado No. 20154600049462 del 13 de julio de 2015.

Según lo anterior, el área parcial a registrar como RNSC del predio La Zambra es de 318.80 ha y según dicha área se plantea la zonificación.

**4.1. Zona de Conservación:** La zona de conservación cuenta con 139.28 ha, que corresponden al 43.69% de la totalidad de la reserva. El área del predio que se pretende conservar corresponde principalmente a bosque húmedo tropical y bosque subandino. Los bosques de las montañas están bien conservados y contribuyen a la protección de los múltiples nacimientos de agua que existen en la finca, sin embargo, algunos cuerpos de agua en zonas medias y bajas se encuentran desprotegidos. Se observan además algunas zonas de transición entre rastrojos y relictos de bosque húmedo tropical que conectan con la serranía de las Quinchas. En las coberturas riparias el estrato herbáceo es escaso. En el sotobosque predominan plántulas de palma, cortadera y helechos.

**4.2. Zona de Amortiguación y Manejo Especial:** esta zona cubre una extensión de 57.59 ha, correspondientes al 18.06% del total de la reserva. El predio presenta en algunas partes pastos enrastrojados con función de zona amortiguadora y que presentan una transición hacia coberturas de bosque más consolidadas; dichos rastrojos protegen el bosque de la entrada de ganado. Según el propietario, la vegetación de rastrojo será removida para continuar con el pastoreo. El propietario del predio está tratando de separar en algunos sectores de la finca las zonas de potreros de las zonas de bosque, utilizando cercas vivas de plantas de matarratón, caracolí y flormorado.

**4.3. Zona de Agrosistemas:** Corresponde a una extensión de 121.67 ha, que abarcan el 38.17% del total de la reserva. En esta zona se desarrolla la ganadería como principal actividad económica de la finca con aproximadamente 400 cabezas de ganado. Se conforma principalmente por potreros con pastos de varias clases (taiwan, *Brachiaria decumbens*, *Brachiaria toledo*, *Brachiaria brizantha*, imperiales, morado, marafalfa y de corte). Adicionalmente se tienen 3 hectáreas de cultivo de Higuierillo (*Ricinus communis*), para la extracción de un aceite lubricante para motores y 7 hectáreas de cultivo de cacao, además de la siembra de especies con como Caracolí, Matarratón y Flor Morado. Se observan árboles frutales de Mandarinas, Naranjos, Plátano (Artón Dominicó, Plátano Manzano y Bocadillo), Guanábana, Aguacate, Zapote, Lichi, Macadamia, Arazá, Guayaba, Papaya, Coco, Pomarroso, Piñas, Guamo, Anón, Árbol de Pan y Mangostino, para el consumo doméstico. Éstos se encuentran dispersos en muchas zonas de la finca, pero principalmente cerca de las viviendas.

**4.4. Zona de Infraestructura y Uso Intensivo:** Consta de 0.26 ha, que corresponden al 0.08% del total de la reserva. La finca cuenta con una casa principal en donde vacacionan los dueños y tres casas en donde viven el Vaquero, el administrador y la empleada de servicio de la finca. Hay un corral para el ganado en forma de embudo y una bodega en donde se guarda el concentrado para el ganado y el abono para las plantas. La finca cuenta con una vía secundaria sin pavimentar, en algunos tramos presenta huellas en cemento. En la parte de atrás de la casa principal hay un pequeño vivero, en donde crecen plántulas de Caracolí, Matarratón, Flormorado y *Leucaena* que posteriormente serán plantadas en distintas zonas del predio.

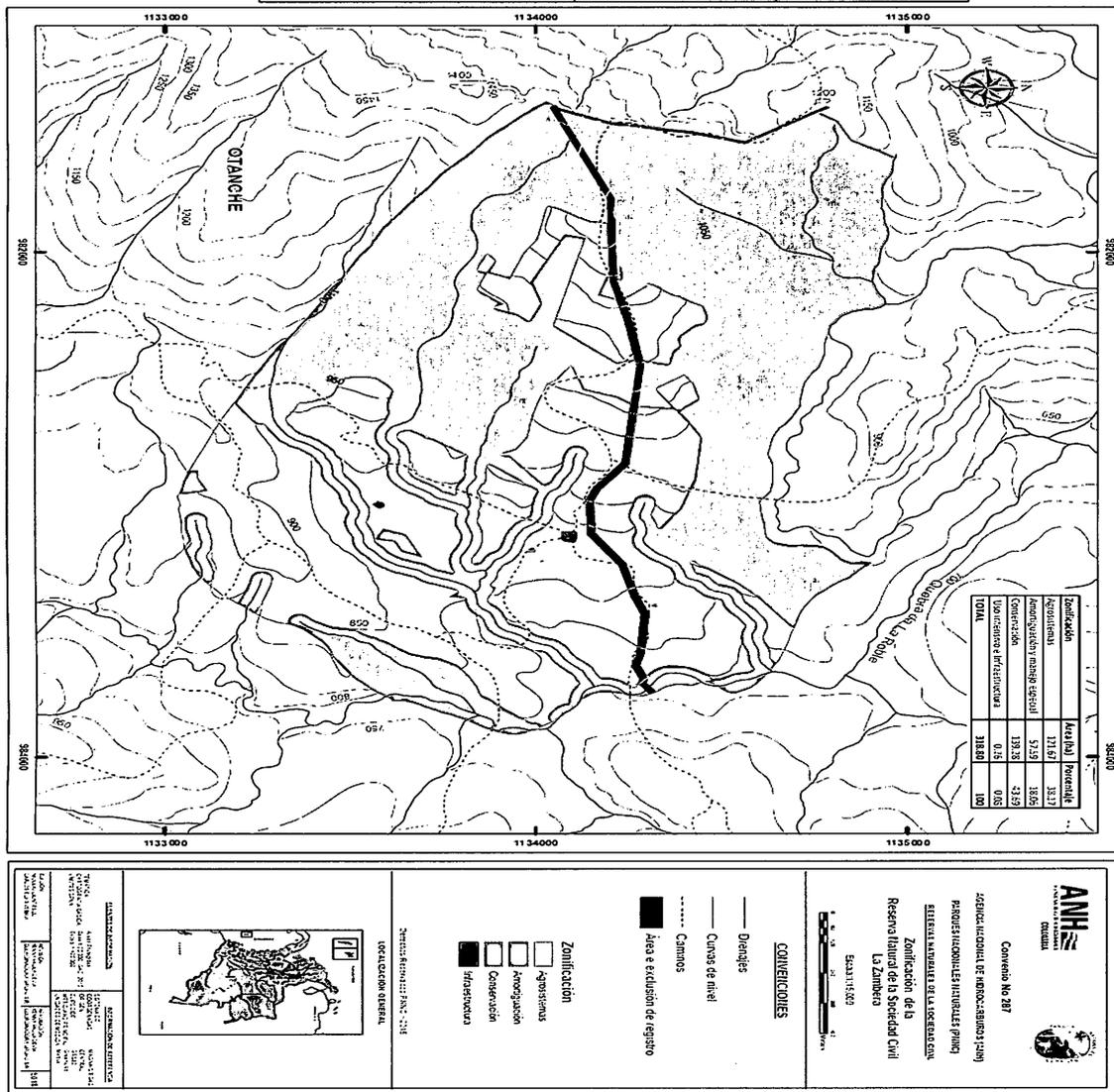
**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "LA ZAMBERA" RNSC 117-08**



**Imagen 11.** ARRIBA IZQUIERDA: Casa principal. ARRIBA DERECHA: Corral principal de ganado. Fotografías: Diego Delgado.

**Tabla 6.** Zonificación de la Reserva Natural de la Sociedad Civil LA ZAMBERA.

Zona	Extensión (ha)	Porcentaje (%)
CONSERVACIÓN	139.28	43.69
AMORTIGUACIÓN Y MANEJO ESPECIAL	57.59	18.06
AGROSISTEMAS	121.67	38.17
INFRAESTRUCTURA Y USO INTENSIVO	0.26	0.08
<b>TOTAL</b>	<b>318.80</b>	<b>100</b>



**Figura 1.** Mapa de zonificación de la Reserva Natural de la Sociedad Civil LA ZAMBERA. Sistema de Coordenadas GCS\_MAGNA. Datum: D\_MAGNA.

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL  
"LA ZAMBERA" RNSC 117-08**

**5. Servicios ambientales y sociales:** Entre los servicios ambientales y sociales de la RNSC LA ZAMBERA se tienen:

**Servicios ambientales**

- Mantenimiento y conservación de la biodiversidad, incluyendo especies de flora y fauna en categoría de amenaza de extinción y otras endémicas para la región.
- Regulador de los ciclos hidrológicos por medio de la protección de las fuentes de agua y la cobertura vegetal.
- Protección del suelo previniendo problemas de erosión, pérdida de la fertilidad edáfica y ciclaje de nutrientes, mediante la conservación de las coberturas boscosas y el desarrollo de buenas prácticas agropecuarias.
- Regulador climático mediante la captura y almacenamiento de carbono atmosférico.

**Servicios sociales**

- Espacios propicios para el ecoturismo por el paisaje de la región, involucrando tanto los bosques naturales como los agro- ecosistemas, conformando un mosaico diverso, colorido y atractivo para la comunidad.
- La generación de empleo directo e indirecto en la región, dado que el predio se dedica principalmente a la ganadería, actividad que demanda mano de obra.
- Incentivo para los trabajadores de la finca, quienes poseen un entendimiento y una visión propicia para aprovechar sosteniblemente los recursos naturales y al mismo tiempo conservarlos.

**6. Usos y Actividades:** Respecto a los usos y actividades a los que se dedicará la Reserva Natural de la Sociedad Civil LA ZAMBERA propuestos por el propietario, de acuerdo con lo observado en campo y según el artículo 2.2.2.1.17.3, "Usos y Actividades" del Decreto Único Reglamentario No. 1076 de 2015 se plantean:

- 6.1. Actividades que conduzcan a la conservación, preservación, regeneración y restauración de los ecosistemas entre las que se encuentra el aislamiento, la protección, el control y la re-vegetalización o enriquecimiento con especies nativas.
- 6.2. Acciones que conduzcan a la conservación, preservación y recuperación de poblaciones de fauna nativa.
- 6.3. El Aprovechamiento maderero doméstico y aprovechamiento sostenible de recursos no maderables.
- 6.4. Educación ambiental.
- 6.5. Recreación y ecoturismo.
- 6.6. Investigación básica y aplicada.
- 6.7. Formación y capacitación técnica y profesional en disciplinas relacionadas con el medio ambiente, la producción agropecuaria sustentable y el desarrollo regional.
- 6.8. Producción o generación de bienes y servicios ambientales directos a la Reserva e indirectos al área de influencia de la misma.
- 6.9. Construcción de tejido social, la extensión y la organización comunitaria.
- 6.10. Habitación permanente.

**7. Consideraciones y recomendaciones:**

- Evitar el desmonte del bosque en zonas de altas pendientes para establecimiento de potreros ya que esta práctica incrementa el riesgo de remoción en masa y erosión del suelo, como se evidenció en algunos puntos del predio.

30 JUL 2015

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL  
"LA ZAMBERA" RNSC 117-08**



**Imagen 12.** Procesos de potrerización observados en las partes altas del predio.

- En el predio se encontraron ollas de barro de los indígenas Muzo y fósiles de amonite del periodo cretácico, debería conservarse y divulgarse la importancia del patrimonio arqueológico y paleontológico que se encuentra en la región. Para ello se recomienda informar al Instituto Colombiano de Antropología e Historia- ICANH, para gestionar la protección de éste patrimonio.
- Mantener una zona de amortiguación estableciendo cercas vivas entre la zona de agrosistemas y la zona de conservación. Se recomienda revegetalizar los rastrojos y cercas vivas con especies nativas, esto evitaría el ingreso de ganado a la zona de conservación y a los cuerpos de agua más importantes. Se pueden implementar bebederos o aljibes artificiales para que los semovientes puedan tener acceso al recurso hídrico, solicitando para ello los debidos permisos de concesión de agua a la Autoridad Ambiental competente.
- Evitar la contaminación de los cuerpos de agua que nacen y pasan por la finca, debido a que la población de la Inspección de Betania se benefician del recurso.
- Se sugiere disminuir o en lo posible evitar el uso de herbicidas. Sería conveniente implementar cultivos orgánicos como opción de vida sana y autosustentable.
- Debido a la ubicación estratégica de la finca (riberas del río Magdalena), a la biodiversidad de ecosistemas, especies de flora y fauna, sería conveniente que se desarrollaran proyectos destinados a la investigación científica y educación ambiental.
- El predio tiene alto potencial para el desarrollo de proyectos ecoturísticos, dada la riqueza paisajística y la biodiversidad, especialmente en lo que respecta al avistamiento de aves.

**CONCEPTO**

Teniendo en cuenta las consideraciones técnicas y recomendaciones expuestas en el presente concepto, se considera viable el registro parcial de 318.80 ha del predio La Zambra, como Reserva Natural de la Sociedad Civil del mismo nombre, localizado en la vereda El Carmen, en el Municipio de Otanche, Departamento de Boyacá, identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 072-30985, de propiedad del señor Alejandro Ortíz Pardo, identificado con cedula de ciudadanía No. 2'861.091 de Bogotá, ya que cumple con los requisitos mínimos exigidos en la Sección 17 -Reservas de la Sociedad Civil, del Capítulo 1 -Áreas de Manejo Especial- del Título 2 -Gestión Ambiental-, de la Parte 2 - Reglamentación-, del Libro 2 -Régimen Reglamentario del Sector Ambiente-, del Decreto No. 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible".

Bajo las anteriores premisas, la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas, considera pertinente registrar 318.801 ha del predio "La Zambra" como Reserva Natural de la Sociedad Civil "LA ZAMBERA", localizada en el municipio de Otanche, departamento de Boyacá toda vez que cumple a cabalidad con los presupuestos técnico legales establecidos en el Decreto reglamentario 1076 de 2015.

En mérito de lo expuesto,

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL  
"LA ZAMBERA" RNSC 117-08**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Registrar 318.80 ha del predio "La Zambra" que cuenta con una extensión superficial total de 325 ha 5.000 m<sup>2</sup>, identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 072-30985, predio ubicado en la Vereda El Carmen, del Municipio de Otanche, Departamento de Boyacá, como Reserva Natural de la Sociedad Civil denominada "LA ZAMBERA" de propiedad del Señor **ALEJANDRO ORTIZ PARDO** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 2.861.091 de Bogotá, conforme lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Como **objetivo de conservación** de la Reserva Natural de la Sociedad Civil "LA ZAMBERA" se propone:

**Objetivos generales:**

- Asegurar la continuidad de los procesos ecológicos y evolutivos naturales para mantener la diversidad biológica", propendiendo por la conservación y protección de la muestra de ecosistemas naturales de Bosque Húmedo Tropical y Bosque Subandino.
- Garantizar la oferta de bienes y servicios ambientales esenciales para el bienestar humano.

**Objetivos específicos:**

- Preservar y restaurar la condición natural de espacios que representen los ecosistemas del país o combinaciones características de ellos.
- Preservar las poblaciones y los hábitats necesarios para la sobrevivencia de las especies o conjuntos de especies silvestres que presentan condiciones particulares de especial interés para la conservación de la biodiversidad, con énfasis en aquellas de distribución restringida.
- Conservar la capacidad productiva de ecosistemas naturales o de aquellos en proceso de restablecimiento de su estado natural, así como la viabilidad de las poblaciones de especies silvestres, de manera que se garantice una oferta y aprovechamiento sostenible de los recursos biológicos
- Mantener las coberturas naturales y aquellas en proceso de restablecimiento de su estado natural, así como las condiciones ambientales necesarias para regular la oferta de bienes y servicios ambientales

**ARTÍCULO TERCERO:** Adoptar la siguiente zonificación para la Reserva Natural de la Sociedad Civil "LA ZAMBERA"

Zona	Extensión (ha)	Porcentaje (%)
CONSERVACIÓN	139.28	43.69
AMORTIGUACIÓN Y MANEJO ESPECIAL	57.59	18.06
AGROSISTEMAS	121.67	38.17
INFRAESTRUCTURA Y USO INTENSIVO	0.26	0.08
<b>TOTAL</b>	<b>318.80</b>	<b>100</b>

**PARÁGRAFO:** Cualquier modificación a la zonificación acogida deberá ser comunicada a la Unidad Administrativa Especial Parques Nacionales Naturales de Colombia, para los trámites pertinentes.

**ARTÍCULO CUARTO:** La Reserva Natural de la Sociedad Civil "LA ZAMBERA" se destinará a cumplir los siguientes usos y actividades de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Reglamentario 1076 de 2015:

- Actividades que conduzcan a la conservación, preservación, regeneración y restauración de los ecosistemas entre las que se encuentra el aislamiento, la protección, el control y la re-vegetalización o enriquecimiento con especies nativas.
- Acciones que conduzcan a la conservación, preservación y recuperación de poblaciones de fauna nativa.

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL  
"LA ZAMBERA" RNSC 117-08**

- Aprovechamiento maderero doméstico y aprovechamiento sostenible de recursos no maderables.
- Educación Ambiental.
- Recreación y ecoturismo.
- Investigación básica y aplicada.
- Formación y capacitación técnica y profesional en disciplinas relacionadas con el medio ambiente, la producción agropecuaria sustentable y el desarrollo regional
- Producción o generación de bienes y servicios ambientales directos a la Reserva e indirectos al área de influencia de la misma.
- Construcción de tejido social, la extensión y la organización comunitaria.
- Habitación permanente.

**ARTÍCULO QUINTO:** Se advierte al beneficiario del presente registro que siendo las Reservas Naturales de la Sociedad Civil una categoría de conservación de carácter privado, no podrán desconocerse en ningún caso normas públicas de mayor jerarquía que integren la planificación física y socioeconómica del territorio, así como las relacionadas con la protección al medio ambiente. Por tanto la Reserva Natural de la Sociedad Civil "LA ZAMBERA" estará supeditada a los usos del suelo establecidos en el Plan de Ordenamiento Territorial POT del Municipio de Otanche, Departamento de Boyacá, y demás figuras de ordenamiento ambiental existentes en la zona.

**ARTÍCULO SEXTO:** Una vez ejecutoriada la presente resolución el beneficiario del presente registro, deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones establecidas en el artículo 2.2.2.1.17.15 del Decreto reglamentario 1076 de 2015, so pena de las sanciones legales.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** En virtud de lo señalado en el numeral 14 del artículo 13 del Decreto 3572 de 2011, la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas podrá ordenar la realización de visitas técnicas de seguimiento, para verificar la observancia de las condiciones bajo las cuales se otorga el presente registro y el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo sexto de ésta Resolución.

**ARTÍCULO OCTAVO:** En firme la presente decisión, se ordena enviar copias de esta resolución al Departamento Nacional de Planeación, Gobernación de Boyacá, Alcaldía Municipal de Otanche y a la Corporación Autónoma Regional de Boyacá de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6º del artículo 2.2.2.1.17.8 del Decreto reglamentario 1076 de 2015.

**ARTÍCULO NOVENO:** En firme la presente decisión, conforme al numeral 15 del artículo 13 del decreto 3572 de 2011, en concordancia con lo establecido en el párrafo del artículo 24 del decreto 2372 de 2010, se ordena incorporar la presente Reserva Natural de la Sociedad Civil al Registro Único Nacional de Áreas Protegidas – RUNAP del SINAP.

**ARTÍCULO DÉCIMO:** Notificar personalmente o en su defecto por edicto el contenido del presente acto administrativo al Señor JUAN CARLOS GARZON CAMACHO identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.906.720 de Bogotá quien actúa en representación del Señor ALEJANDRO ORTIZ PARDO propietario del predio LA ZAMBERA, en los términos previstos en los artículos 44 y 45 del Decreto 01 de 1984, aplicable al presente asunto de conformidad con establecido en el artículo 308 de la Ley 1437 de 2011 - actual Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO:** La Reserva Natural de la Sociedad Civil "LA ZAMBERA", deberá contar con un plan de manejo que será el principal instrumento de planificación que orienta su gestión de conservación para un periodo de cinco años y su formulación se realizará dentro del año siguiente a su

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL  
"LA ZAMBERA" RNSC 117-08**

incorporación en el Registro Único Nacional de Áreas Protegidas RUNAP de conformidad con el artículo 47 del Decreto 2372 de 2010.

**ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO:** Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse de forma personal y por escrito dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de su notificación, ante la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales de Colombia, conforme al Parágrafo Segundo del Artículo Quinto de la resolución N° 092 de 2011, en los términos establecidos en los artículos 51 y 52 del Decreto 01 de 1984, aplicable al presente asunto de conformidad con establecido en el artículo 308 de la Ley 1437 de 2011 - actual Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO:** La presente Resolución deberá publicarse en la correspondiente Gaceta Oficial de Parques Nacionales Naturales de Colombia.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



**EDNA CAROLINA JARRO FAJARDO**  
Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas

Proyectó: Jacky Daniela Albarracín B- Abogada contratista GTEA SGM  
Concepto Técnico: Diego Mauricio Delgado García- Biólogo GTEA SGM  
Carlos Alberto Echeverría Barajas- Biólogo GTEA SGM  
Aprobó: Guillermo Alberto Santos Ceballos - Coordinador GTEA SGM  
Expediente: 117-08